

BASES Y CONDICIONES SORTEO “Leap te lleva de viaje”

1. La presente promoción es organizada por DARLAX COMPANY S.A. (“El Promotor”), sociedad uruguaya, inscripta en el Registro Único Tributario con el número 219030350011, con domicilio a estos efectos en Yamandu Rodriguez 1342 de la ciudad de Montevideo. La misma, será válida únicamente para aquellas personas que cumplan con las consignas de participación descriptas en estas bases, recibiendo, el cliente, como beneficio promocional, el que se establecerá.

La participación en esta promoción queda sujeta estrictamente a las presentes bases y condiciones, las que tendrán carácter de inapelables y que se consideran reconocidas y aceptadas con la sola participación (en adelante las “Bases”).

2. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La presente promoción es por tiempo limitado. La misma estará vigente desde el 1° de noviembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025. (“periodo de vigencia”). Participarán en la misma, quienes cumplan con los requisitos de participación entre los días de vigencia mencionados.

3. REQUISITOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES: Podrán participar de la presente promoción las personas físicas, capaces, mayores de edad, domiciliadas en la República Oriental de Uruguay. Quedarán excluidos de la presente promoción los clientes que no cumplan con los datos requeridos.

Sin embargo, no podrán participar de la promoción empleados o dependientes de DARLAX COMPANY S.A., o cualquier empresa del Grupo Santa Rosa, ni los empleados de las empresas participantes, ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo por afinidad, ya sea que lo hagan en nombre propio y/o de terceros. Quedarán excluidos de la presente promoción los clientes que no cumplan con los datos requeridos.

4. CONSIGNA DE PARTICIPACIÓN:

4.1 Participarán de esta promoción, aquellos clientes que realicen la compra de un vehículo 0km de la marca Leapmotor, modelo C10, en cualquiera de los locales que comercialicen la marca, en forma presencial en el periodo de vigencia de esta promoción.

En definitiva, para participar de esta promoción el cliente debe cumplir con los requisitos personales establecidos en estas bases.

4.2 Quien no cumpla con alguna de las condiciones, requisitos o consignas establecidas en estas bases, no podrá participar de esta promoción.

4.3 Los clientes necesariamente deberán adquirir un vehículo 0km, marca Leapmotor modelo C10, en el periodo de vigencia de la promoción.

4.4 Todos los clientes que asistan a cualquiera de los salones que comercialicen la marca, y realicen la compra de un vehículo 0km de la marca Leapmotor, modelo C10, cumpliendo con las condiciones establecidas en estas bases, al momento de hacerle la entrega del vehículo, adicionalmente se entregará un voucher por el monto equivalente a un viaje a Rio (Brasil), en base doble. El cual podrá ser canjeado por el comprador con el operador turístico que la empresa defina oportunamente, pudiendo elegir cualquier destino disponible.

4.5 Para efectivizar el premio, la persona debe necesariamente haber cumplido con lo establecido en la cláusula 4.3. No se podrá participar más de una vez.

5. PROMOCIÓN NO ACUMULABLE: Los premios no son acumulables con otras promociones o descuentos vigentes.

6. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las presentes Bases estarán disponibles en **La web:**

7. EL BENEFICIO PROMOCIONAL: el beneficio promocional que forma parte de esta promoción es el que se menciona a continuación;

- Un voucher por el monto equivalente a: **Un (1) viaje a Rio de Janeiro para dos personas, en base doble. Incluye pasajes aéreos, traslados desde y hacia el aeropuerto en el lugar de destino, y cinco (5) noches de alojamiento.** El cual podrá ser canjeado por el comprador con el operador turístico que la empresa defina oportunamente, pudiendo elegir cualquier destino disponible.

7.1. El beneficio promocional es personal e intransferible, debiendo, necesariamente ser el cliente que realizó la compra del vehículo quien adquiera dicho beneficio, no pudiendo ceder o transferir el mismo a un tercero.

8. EFFECTIVIZACIÓN DEL BENEFICIO PROMOCIONAL. El beneficio promocional le será entregado al cliente al momento de hacerle entrega del vehículo.

8.1. Es condición necesaria para que los clientes puedan ser acreedores del beneficio promocional, cumplir con lo siguiente: haber adquirido un vehículo 0km de la marca Leapmotor, modelo C10.

9. DARLAX COMPANY S.A, como organizador de esta promoción, no será responsable por los daños o perjuicios que pudieren sufrir el ganador o los terceros con motivo y/u ocasión de la participación en la presente promoción y/o del uso del premio, lo que es aceptado por los clientes en forma expresa.

10. La participación en esta promoción implica la total aceptación de las presentes bases y condiciones, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar DARLAX en relación con las mismas, e implica la expresa autorización a DARLAX COMPANY S.A. por parte de los clientes, a difundir el nombre y/o imagen del ganador con fines publicitarios en la forma y por los medios que estimen necesario, con relación a la presente promoción, sin reclamar por ello compensación de especie alguna. En caso de que se produzca alguna modificación a los términos expresados en las presentes Bases, la misma contará con la previa comunicación y difusión en esta web.

11. Todos los gastos que resulten de la participación en esta Promoción y/o de la obtención del beneficio promocional estarán a cargo de los clientes. El beneficio promocional comprende exclusivamente el expresamente referido en estas Bases, no estando obligado el organizador a cubrir o solventar ningún otro gasto o costo conexo con dicho beneficio o esta Promoción, ya sea directo o indirecto.

12. Los clientes que resulten comprendidos en estas bases, aceptan haber sido debidamente informado/as sobre el alcance de la cesión de sus derechos de imagen y de las disposiciones legales vigentes, y prestan su consentimiento y conformidad de forma expresa para que DARLAX COMPANY S.A., (el organizador), haga uso de su imagen, sean estas gráficas, visuales, digitales, electrónicas y/o la voz, en cualquier plataforma o canal digital y/o cualquier red social (entre otras: Instagram, Facebook, X, Tik Tok, etc.) para la producción de materiales audiovisuales donde se comunique la entrega del beneficio de esta Promoción. Esta autorización se extiende en observancia de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nro. 9.739 (LEY DE DERECHOS DE

AUTOR) y del artículo 11 de la Ley Nro. 18.331 de Protección de datos personales y acción de Habeas Data

13. Los datos personales brindados por los clientes con motivo o en ocasión de la presente promoción podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados a las bases de datos internas de DARLAX COMPANY S.A., en el desarrollo de esta Promoción y únicamente para dichos fines. La provisión de los datos personales por parte de los clientes es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar de la Promoción. DARLAX realizará el tratamiento adecuado de los datos relacionados, de conformidad con la Ley 18.331 y Decretos reglamentarios en cuanto sean aplicables. Los datos personales recolectados serán eliminados una vez que DARLAX hubiera cumplido con todas sus obligaciones en relación con la Promoción y la normativa aplicable. Los clientes asumen total responsabilidad respecto de la provisión de datos personales de terceros, obligándose a indemnizar y mantener indemne al Organizador ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiera ser realizado por los titulares de datos personales.

14. Las presentes Bases se regirán por las leyes de la República Oriental del Uruguay. Para toda divergencia que pudiera surgir en relación con esta Promoción y/o las Bases, DARLAX, los clientes que resultaren comprendidos en estas bases se someten a la jurisdicción y competencia exclusiva de los juzgados de la ciudad de Montevideo Uruguay, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.